



ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C./ Puerta San Miguel, nº18, 1º, 1ª, 46800-XÀTIVA (Valencia)
www.astac.es - www.facebook.com/astacasociacion

. circular entrada en vigor Tarjeta Profesional del Metal .

Estimado asociado:

Como hemos ido anticipando desde hace mucho tiempo, **EN EL PRÓXIMO MES DE OCTUBRE VENCE EL PLAZO PARA QUE LA EMPRESA CUMPLA CON EL II CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL (DE JUNIO DE 2017).** Y la obligación de tener la formación de dicho convenio del metal, para estar al corriente por parte del empresario de la obligación de formación, y poder obtener la **TARJETA PROFESIONAL DEL METAL.**

A conocer:

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal.

Actividades económicas de la industria y los servicios del Metal (CNAE) para encuadrar su empresa para la formación específica.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. A partir de la entrada en vigor del Capítulo XVII y el Anexo II, las empresas deberán cumplir con lo allí establecido, en un plazo máximo de tres años, a razón de al menos un sexto de sus plantillas por cada semestre. **SE AMPLIO A 4 AÑOS.**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA. Si a la fecha de entrada en vigor de este convenio, hubieran transcurrido tres años desde la finalización de la formación en materia preventiva recibida por el trabajador, las empresas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 108 en un plazo máximo de dieciocho meses a contar desde dicha entrada en vigor.

Tal incumplimiento será sancionable por la Inspección de Trabajo o INVASSAT, POR INCUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La formación consiste **PARA TODA LA PLANTILLA DE LA EMPRESA:**

- Para los **OPERARIOS POR OFICIOS: curso de 20 horas de formación PRESENCIAL**
- Para los directivos y oficinas: curso de 6 horas que puede ser impartido "on line", o PRESENCIAL.

Respecto a las personas estrictamente obligadas a dicha formación pueden darse multitud de supuestos, dependiendo de la situación laboral que se tenga. Sin embargo, de forma simplificada (no exhaustiva) le informamos de los siguientes supuestos que cubrirán la mayoría de los casos, y así:

- SI UD. ES AUTÓNOMO y está solo (no TIENE EMPLEADOS en el taller), **NO ESTÁ OBLIGADO** a realizar dicha actuación formativa.
- Si es autónomo (el jefe) y tiene al menos un trabajador por cuenta ajena, el trabajador por cuenta ajena deberá hacer la formación conforme a su puesto de trabajo, y el autónomo al menos el de 6 horas (para los directivos) **Y formación del puesto si presta sus servicios como un trabajador.**
- En cualquier caso, **todos los trabajadores por cuenta ajena** (tanto si son "jefes" o propietarios, como si son meros contratados) **están obligados a dicha formación** (cada uno según su puesto de trabajo).

Los cursos deben impartirse por una empresa debidamente homologada para ello y las clases deben ser las específicas para este curso (**NO ES OFICIAL HACER CURSOS POR TELEFORMACION**).

Tenemos que diferenciar la formación del artículo 19 de la ley 31/1995 L.P.R.L., que es obligatoria según la **EVALUACIÓN DE RIESGOS** de su empresa y puede ser presencial o Teleformación, que tiene que tener todo empleado de su empresa obligatoriamente,.

La Asociación, para facilitar el cumplimiento de esta obligación, ha contactado con una empresa que se dedica a este tipo de formación en prevención de riesgos laborales **HOMOLOGADA POR LA FUNDACIÓN DE LA CONSTRUCCION Y FUNDACIÓJN DEL METAL**, a unos precios competitivos que, en atención al número de alumnos que finalmente se inscriban, podría acomodar días y horarios a los más compatibles posibles con los de nuestros talleres, e incluso impartirse en la población de Xàtiva (en lugar de tener que ir a ciudades alejadas a nuestras

instalaciones). Dicha formación está subvencionada por la FUNDAE, SI USTED DISPONE DE CRÉDITOS, pudiéndole salir GRATIS, para su empresa dependiendo de los créditos disponibles. Dicha subvención sería preparada por la Empresa formadora y acreditada ante la FUNDAE.

Que se realicen dichos cursillos a través de la presente iniciativa de la asociación dependerá de la respuesta que se tenga de los asociados, pues, caso no hubiera un número mínimo de interesados no se llevaría a término (sin perjuicio de la ayuda e información que se pueda dar a aquellos asociados que se pongan en contacto solicitándola). Por todo ello, si está interesado en obtener (para Ud. o para sus trabajadores u operarios) dicha tarjeta a través de los cursos mencionados PÓNGASE TAN PRONTO PUEDA EN CONTACTO CON LA ASOCIACIÓN (de lunes a jueves de 09:30 h a 13.:00 h.) para (sin compromiso de momento alguno) realizarle una pre-inscripción, siendo que procederemos a “cerrar” los cursos que puedan surgir en unos 15 días a partir de la fecha de hoy con la idea de comenzarlos a partir del próximo mes de octubre.

*Los interesados deberán facilitar además de los datos personales y puesto de trabajo que ocupa/n el/los alumno/s también el CNAE de la empresa

Cualquier duda que tenga quedamos a su disposición.